

Cumplir el objetivo fiscal 2020.

Información sobre la estrategia fiscal 2020 aplicada.

El Consejo de Administración de RUBAU POLSKA SPÓŁKA Z OGRANICZONĄ ODPOWIEDZIALNOŚCIĄ con domicilio social en Varsovia, ul. Trojańska 7, 02-261 Varsovia, inscrita en el Registro de Empresarios del Registro Judicial Nacional con el nº KRS: 0000368335, holding NIP: 5252491135, REGON: 142519812, en lo sucesivo denominada: "**la Sociedad**" de conformidad con el artículo 27c en relación con el artículo 27b(2)(1) de la Ley del Impuesto de Sociedades de 15 de febrero de 1992 (texto consolidado es decir Diario de Leyes de 2023, punto 2805, de 2024, punto 232.) ha preparado la presente información sobre la estrategia fiscal de la Sociedad, en lo sucesivo: "**Estrategia Fiscal**" para el ejercicio fiscal 2021, en adelante, como: "**Ejercicio Fiscal**".

RUBAU POLSKA SPÓŁKA Z OGRANICZONĄ ODPOWIEDZIALNOŚCIĄ es una empresa que opera en el mercado de la construcción en Polonia desde 2010 y forma parte del Grupo Rubau.

La estrategia fiscal apoya el proceso de gestión de los riesgos fiscales al tiempo que influye en la prevención de los mismos aplicando los siguientes principios:

1. cumplimiento de la ley,
2. integridad y transparencia de las operaciones,
3. la postura ética de la empresa y sus órganos,
4. pago de impuestos de conformidad con la normativa pertinente,
5. ninguna transacción no económica,
6. falta de cooperación con los países que aplican una competencia fiscal perniciosa.

Todas las operaciones y transacciones de la empresa son reales y no están motivadas por una planificación fiscal creativa.

La Sociedad cumple sus obligaciones de información de conformidad con la legislación aplicable, en particular presentando las declaraciones e informes exigidos por la ley.

Información sobre los procesos y procedimientos de la empresa para gestionar y garantizar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La empresa dispone de procesos y procedimientos para gestionar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de legislación fiscal y garantizar su correcta aplicación. Se trata de procesos basados en la práctica diaria, así como en el reparto de responsabilidades que permiten una doble verificación de la corrección de su aplicación.

En la práctica diaria, la empresa aplica, entre otros, los siguientes procesos:

Diligencia debida. -

Antes de entablar una relación comercial, se comprueba que los datos básicos de las contrapartes cumplen los requisitos fiscales aplicables (por ejemplo, el registro de la contraparte como contribuyente activo del IVA y la existencia de una cuenta bancaria en la lista blanca).

Procedimiento de aprobación de gastos. -

Antes de efectuar el pago, se lleva a cabo una verificación sustantiva y se autorizan los gastos de acuerdo con una matriz de responsabilidad. Los documentos aprobados se comprueban desde el punto de vista de su corrección contable y fiscal y pasan por la ruta de aprobación completa según el lugar donde se haya incurrido en el gasto. Los documentos que no son correctos se devuelven a las personas pertinentes para su corrección.

El procedimiento también tiene en cuenta el cumplimiento de la normativa sobre pagos bancarios de conformidad con el artículo 19 de la Ley de 6.03.2018. Ley de Emprendedores (Diario de Leyes de 2018, punto 646 modificado) y el artículo 108a de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (es decir, Diario de Leyes de 2024, punto 361).

Procedimiento para confirmar la transacción real.

Cada transacción, y por tanto el documento que confirma el hecho económico, está sujeto en primera instancia a la aprobación del ordenante responsable del lugar donde se origina el gasto. Los gastos de representación y publicidad, así como otros gastos no deducibles, son aprobados además por el jefe de contabilidad.

Procedimiento para el cumplimiento de las obligaciones del pagador en relación con el cálculo de los salarios, el impuesto sobre nóminas y el impuesto a tanto alzado sobre los dividendos pagados. La Sociedad utiliza los servicios de un proveedor de servicios profesionales en el ámbito en cuestión que garantiza la puntualidad y la corrección de la liquidación de las obligaciones del pagador. La realización de estas tareas está sujeta a la supervisión y verificación de un empleado cualificado de la Sociedad responsable del ámbito.

1. Información sobre las formas voluntarias de cooperación aplicadas por la Empresa con las autoridades de la Administración Tributaria Nacional.

La empresa no recurrió a formas de cooperación voluntaria con las autoridades de KAS, en particular ningún acuerdo de cooperación, ningún acuerdo previo sobre precios ni ningún dictamen antielusión.

2. Información sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente en el territorio de la República de Polonia.

La empresa tiene una actividad operativa activa y no elude la tributación. En caso de duda, recurre a las interpretaciones y explicaciones fiscales disponibles y a servicios externos de asesoramiento fiscal. La cooperación con los auditores desempeña un papel importante a este respecto. El consejo de administración de la empresa toma decisiones relacionadas con la gestión del riesgo fiscal. Todas las operaciones de la empresa tienen carácter empresarial y no están motivadas por una planificación creativa de la estrategia empresarial.

La empresa declaró y pagó los siguientes impuestos durante el ejercicio fiscal:

- CIT
- IVA
- PIT 4R
- Impuesto PIT 8AR

3. Información sobre las transacciones con partes vinculadas en el sentido del artículo 11 bis, apartado 1, punto 4, cuyo valor supere el 5% del balance total de activos en el sentido de la normativa contable, determinado sobre la base del último estado financiero aprobado de la empresa, incluidas las entidades que no son residentes fiscales en la República de Polonia.

Entre las transacciones cuyo valor supera el 5% de los activos totales en el sentido de la normativa contable, según se determina sobre la base de los estados financieros de la empresa de 2021, se incluyen:

- Costes de las garantías bancarias
- Gastos de remuneración de los miembros del consejo de administración
- Gastos de personal no residente
- Gastos por intereses de un préstamo de una parte vinculada

4. Información sobre las medidas de reestructuración previstas o emprendidas por el contribuyente que puedan afectar a la deuda tributaria del contribuyente o de partes vinculadas en el sentido del artículo 11 bis, apartado 1, punto 4.

En 2020, la Sociedad no planificó ni emprendió actividades de reestructuración que pudieran afectar a las obligaciones fiscales de la Sociedad o de las partes vinculadas

5. Información sobre las solicitudes del contribuyente para:

a) una interpretación fiscal general a la que se refiere el artículo 14 bis, apartado 1, de la Ordenanza fiscal - la Sociedad no aplicó,

b) interpretaciones de las disposiciones de derecho fiscal a que se refiere el artículo 14 ter de la Ordenanza fiscal - la Sociedad no las aplicó,

(c) la información vinculante sobre los tipos a que se refiere el artículo 42 bis de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido - la Sociedad no presentó solicitudes

d) información vinculante en materia de impuestos especiales a que se refiere el artículo 7 quinquies, apartado 1, de la Ley de Impuestos Especiales de 6 de diciembre de 2008 (Diario de Legislación de 2020, punto 722, en su versión modificada) - la Sociedad no presentó solicitudes

6. Información relativa a las liquidaciones tributarias del contribuyente en territorios o países que apliquen la competencia fiscal perniciosa indicada en los actos ejecutivos dictados en virtud del artículo 11 undecies, apartado 2, y en virtud del artículo 23 terdecies, apartado 2, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 26 de julio de 1991 y en el anuncio del Ministro competente en materia de hacienda pública dictado en virtud del artículo 86 bis, apartado 10, de la Ordenanza Fiscal.

La empresa no liquidó impuestos en territorios o países con competencia fiscal perniciosa.